

SOLICITUD DTH-3378

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD: DTH-3378			FECHA DE SOLICITUD: 30/10/2024			
QUE CUBRE EL VIAJE:						
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN
ELEGIR SU PETICIÓN DE ACUERDO A LO QUE EL SERVICIO INSTITUCIONAL NO CUBRE						
DATOS GENERALES						
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR BASTIDAS SINMALEZA LENIN ALBERTO			PUESTO QUE OCUPA JEFE DE ASUNTOS INTERNOS			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL MIAMI/FLORIDA			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA			
FECHA – HORA DE SALIDA (Salida del lugar habitual de trabajo) 03/11/2024 (06:00)			FECHA – HORA DE LLEGADA (Llegada al lugar habitual de trabajo) 09/11/2024 (21:00)			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:						
ORTIZ MANCERO DIEGO OMAR ANDRADE CABEZAS RHONAL ALEXANDER BARRIGA JARAMILLO MAURICIO JAVIER SANCHEZ ORTIZ JORGE FERNANDO BURBANO ARAUJO GLORIA ELENA BASTIDAS SINMALEZA LENIN ALBERTO						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE						
CURSO CVSA PARA CERTIFICACION DE EXAMINADORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA RESPECTO A LAS PRUEBAS DE CONTROL Y CONFIANZA						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	AVIANCA	QUITO-BOGOTÁ-MIAMI	03/11/2024	02:20	03/11/2024	09:00
Aéreo	AVIANCA	MIAMI - BOGOTÁ - QUITO	09/11/2024	18:20	10/11/2024	00:45
ESTAS FECHAS SON TENTATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS						
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO: 2600187 - BANCO DEL PACIFICO		TIPO DE CUENTA: CORRIENTE - Cuenta Corriente		No. DE CUENTA: 8040931		

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES		
FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)	APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR	
30/10/2024	BASTIDAS SINMALEZA LENIN ALBERTO	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL (VIAJE PARA CAPACITACIÓN, CONFERENCIA, INVITACIÓN, COMPRA, ETC)		
CURSO CVSA PARA CERTIFICACION DE EXAMINADORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA RESPECTO A LAS PRUEBAS DE CONTROL Y CONFIANZA		
DETALLES DE LA COMISIÓN	SI/NO	OBSERVACIÓN
¿Cubre pasajes aéreos el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la movilización el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la alimentación el organizador del evento?	NO	
¿Cubre el alojamiento el organizador del evento?	NO	
Impedimento para la salida del país	NO	

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE Y/O DIRECTOR	FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
 Firmado electrónicamente por: LENIN ALBERTO BASTIDAS SINMALEZA BASTIDAS SINMALEZA LENIN ALBERTO	 Firmado electrónicamente por: DIEGO OMAR ORTIZ ORTIZ MANCERO DIEGO OMAR	 Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO RODRIGUEZ ERAZO JUAN FERNANDO

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 3 (dentro del país) o 5 (fuera del país) días de anticipación al cumplimiento de los Servicios Institucionales; salvo el caso de que por necesidad institucional la Máxima Autoridad lo autorice.

-De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
-El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días cumplido el servicio institucional
Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos especiales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

Los suscriptores autorizan al CB-DMQ a verificar la autenticidad de la información registrada y asumirán la responsabilidad legal de comprobarse la adulteración o falsedad de la información declarada.

NOTA: Adjunto al formulario se deberá entregar los documentos que validan lo expuesto en el mismo, caso contrario no se podrá iniciar el trámite para la legalización de la comisión de servicios institucionales

INFORME TÉCNICO N° 252-DTH-CBDMQ**PARA:** TCrnl. Esteban Cárdenas Jefe de Bomberos del CB-DMQ**FECHA:** 30/10/2024**1. ANTECEDENTES**

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es la entidad encargada de velar por las vidas y los bienes del Distrito Metropolitano, por lo que recibe invitaciones tanto de instituciones y organismos nacionales e internacionales, para participar en eventos de cooperación y transferencia de conocimientos, así como reuniones de trabajo e inauguraciones que benefician a la administración Pública.

Mediante memorando Nro. Nro. CBDMQ-DAJ-2024-0309-MEM, el Dr. Diego Omar Ortiz Mancero **DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (E)** se dirige al Sr. TCrnl. Esteban Ernesto Cárdenas Varela Jefe de Bomberos con el siguiente asunto: **"INFORMANDO Y SOLICITANDO COMISIÓN"**

"...cúmpleme dirigirme a Usted para informar y solicitar lo siguiente:

1.- Conforme el Art. 60 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ son atribuciones del Director/a de Asesoría Jurídica las siguientes:

k. Realizar pruebas de confianza de conformidad con la normativa aplicable;

Art. El 62 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ son productos de la Gestión de Asesoría Jurídica, a través de la Gestión de Investigación:

b. Informe de resultados de pruebas de confianza; y,

2.- Para la ejecución de las pruebas integrales de control y confianza, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito viene utilizando desde el 2017, el Sistema COMPUTER VOICE STRESS ANALIZER -CVSA II, el cual es fabricado exclusivamente por NITV FEDERAL SERVICES de los Estados Unidos de Norteamérica.

3.- El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante CONTRATO Nro. 088-DJ-CBDMQ-2024 celebrado el 30 de agosto del 2024, previo el procedimiento público Nro. RE-PU-CBDMQ-2024-007, adquiere a la Empresa ENERGY DYNAMICS

ENERGYDYMAN CIA. LTDA, 4 nuevos equipos para análisis de voz, por USD \$ 84.783,24, a fin de reemplazar el único equipo que se disponía el cual se encuentra ya obsoleto.

4.- Para el uso de los equipos adquiridos en las pruebas integrales de control y confianza al personal de Bomberos, es necesario que el personal del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito asignado a operar los mismos, se certifique asistiendo al proceso de certificación de Examinador de CVSA® (Analizador Computarizado de Estrés de Voz®) acreditada por el NITV Federal Services (Instituto Nacional para la Verificación de la Verdad Servicios Federales) de los Estados Unidos de América y por la NACVSA (Asociación Nacional de Analistas de Estrés de Voz Computarizado) de los Estados Unidos de América.

5.- Conforme lo informado por el Contratista, la capacitación en el uso de los equipos

tendrá una duración de 5 días y se realizará en Miami Beach, Florida, Estados Unidos de Norteamérica desde el 4 al 8 de noviembre de 2024, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., en la siguiente dirección: Miami Beach Police Department 1100 Washington Avenue Miami Beach, Florida 33139 Second Floor Training Unit (get pass at first floor front desk).

6.- Mediante email de 24 de octubre del 2024 la Administradora del Contrato informa que el contratista mediante correo del 22 y 24 de octubre de 2024, indica: "Adicionalmente se informó la fecha del curso único y exclusivo dictado en español, que será del 4 al 8 de noviembre en el departamento de policía de Miami Beach, para lo cual confirmo ya se realizó el registro de los 8 participantes, a lo cual solicitó se confirme su asistencia o si habría algún cambio, para cumplir con lo estipulado en el contrato en mención.

7.- Previa coordinación con su Autoridad se ha procedido a seleccionar al personal asignado a la operación de los equipos CVSA, en virtud de su perfil profesional y experiencia; y, en tal virtud, con el fin de que los servidores seleccionados asistan al curso de Certificación de Examinador con Analizador Computarizado de Estrés de Voz, en español; operación y manejo del equipo adquirido, con una duración de 52 horas, de acuerdo al Contrato Nro. 088-DJ-CBDMQ-2024, ítem 11.1.- Capacitación del documento de Especificaciones Técnicas, solicito comedidamente a su Autoridad AUTORIZAR, la comisión de Servicios a la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica de los siguientes servidores:

- 1.- GLORIA ELENA BURBANO ARAUJO. C.C. 0400629689
- 2.- JORGE FERNANDO SANCHEZ ORTIZ. C.C. 1706662556
- 3.- DIEGO OMAR ORTIZ MANCERO. C.C. 0603000050
- 4.- LENIN ALBERTO BASTIDAS SINMALEZA. C.C. 1722643465
- 5.- RHONAL ALEXANDER ANDRADE CABEZAS. C.C. 1715591978
- 6.- MAURICIO JAVIER BARRIGA JARAMILLO. C.C. 1713297909”

El Jefe de Bomberos sumilla al Ing. Juan Fernando Rodríguez Erazo Director General Administrativo Financiero (E) “*Autorizado, Autorizado, comisión de servicios, viáticos y pasajes.*”.

El Director General Administrativo Financiero (E) se dirige a la Abg. Gloria Burbano Directora de Talento Humano “*Estimada Directora, por favor proceder con la revisión y con lo determinado en sus competencias respecto del pedido (comisión de servicios)*”.

Adicionalmente, a través de memorando Nro. CBDMQ-DAJ-2024-0309-MEM, el Sr. Director de Asesoría Jurídica (E), realiza un alcance de la solicitud de autorización en el que informa: *que una vez autorizada la comisión que se solicitó en dicho memorando, se ha procedido a la coordinación con los organizadores de la capacitación, quienes han recomendado que en razón de los horarios del curso, y la distancia del lugar de capacitación, se requiere que el viaje de ida se dé con un día de anticipación y el retorno un día después de la finalización del curso, por lo que, me permito solicitar comedidamente se autorice la comisión de servicios para los servidores nominados desde el 3 al 9 de noviembre del 2024*”

El TCrnl. Esteban Cárdenas dispone por (hoja de ruta quipux) al Director General Administrativo Financiero (E) “*Autorizado, proceder*”.

El Director General Administrativo Financiero (E) se dirige a la Abg. Gloria Burbano Directora de Talento Humano “*Estimada Directora por favor considerar el alcance autorizado en la comisión previamente remitida*”.

2. BASE LEGAL

Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece como una competencia y facultad de la administración pública. “...Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los

derechos reconocidos en la Constitución”.

Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP.

Art. 23.- Derechos de las y los servidores públicos.-

“g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; (...)”

“Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración. (...)”

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que benefician a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano. (...)”

Reglamento de la LOSEP

“Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.”

Art. 55.- Terminación de las comisiones.- La comisión de servicios con o sin remuneración terminará por el cumplimiento del lapso concedido o cuando la institución requirente lo considere pertinente, y, sin más trámite, la o el servidor comisionado se reintegrará inmediatamente a la institución a la que pertenece.(...)

“Art. 259.- Cumplimiento de Servicios Institucionales.- Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la institución”.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

El Cuerpo de Bomberos es una Institución técnica de derecho público dedicada a la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el Distrito Metropolitano de Quito.

Las pruebas de confianza permiten a la Institución evaluar niveles de riesgo en diversas áreas críticas. Evaluar la propensión a la violencia, el acoso laboral (mobbing), la honestidad, y el consumo de alcohol y drogas, por lo es esencial participar ante posibles problemas y tomar decisiones informadas.

Así mismo, y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, quien aplica las pruebas integrales de confianza debe contar con una acreditación y/o certificación que le permita ejecutar dicho proceso y que el informe en el cual conste el resultado se embista de seguridad jurídica evitando así posibles controversias judiciales y/o reclamos administrativos dentro de los procesos en los que se requiera la aplicación de las pruebas integrales de Confianza.

Es necesario especificar que, el conocimiento adquirido por los servidores coadyuvará a la institución a la consecución de sus productos y metas alineándose estas en el marco de las normas jurídicas adjetivas y procedimentales vigentes. Es necesario especificar que el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

En ese sentido, el Art. 226 de la norma en referencia señala que las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; por tal razón, los servidores de la institución deben contar con la competencia y certificación necesaria para la ejecución de las pruebas integrales de confianza que la institución requiera aplicar.

4. RECOMENDACIONES

Con los antecedentes expuestos, la Dirección de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, **RECOMIENDA** conceder Comisión de Servicios con Remuneración al exterior a los servidores: Abg. Gloria Elena Burbano Araujo, Mayo. Jorge Fernando Sánchez Ortiz, Abg Diego Omar Ortiz Mancero, Abg. Lenin Alberto Bastidas Sinmaleza, Abg. Rhonal Alexander Andrade Cabezas y Psic. Mauricio Javier Barriga Jaramillo con la finalidad de que se trasladen a Miami a participar en el curso de Certificación de Examinador con Analizador Computarizado de Estrés de Voz, en español, del 3 al 9 de noviembre del 2024.

Concluida la comisión, los servidores se reintegrarán a la Institución y en el término de 4 días presentarán el informe de actividades y productos alcanzados.

A fin de legalizar la comisión de servicios la Dirección de Talento Humano elaborará las respectivas acciones de personal.

Atentamente.

Abg. Gloria Burbano Araujo

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (E) DEL DMQ



Firmado digitalmente por:
**GLORIA ELENA
BURBANO
ARAUJO**

TCrnl. Esteban Cárdenas Varela
Jefe del Cuerpo de Bomberos del DMQ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 060-JB-CBDMQ-2024

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 229 de la -CRE-, dispone en su parte pertinente que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. [...]”;*

Que, el artículo 233 de la -CRE-, determina en su parte pertinente que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]”;*

Que, el artículo 238 de la -CRE-, establece en su parte pertinente que: *“Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera”.* (SIC);

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD-, determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del*

Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley”;

Que, el Art. 140 del -COOTAD- en su Inciso Tercero contempla que: “*Los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos*”;

Que, el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que: “*Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica*”;

Que, el art. 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP- señala en su parte pertinente que: “*Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.*

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.”

Que, el art. 50 de Reglamento General a la LOSEP señala: “*Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la Administración Pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años,*

previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el art. 41 de este Reglamento General, para los estudios de posgrado, y en tanto que, para reuniones, conferencias, pasantías y visitas, se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión”.

Que, *la Ordenanza Metropolitana No. 039 publicada en el Registro Oficial 175, con fecha 02 de octubre del 2000, en su Art. 1 determina: “El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye como una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, Adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;*

Que, *mediante Ordenanza No. 114, de 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;*

Que, *la Ordenanza Metropolitana No. 114 que reforma a la Ordenanza Metropolitana de Institucionalización No. 039 del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 12 que reforma al artículo 20 letra b) faculta al Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a velar por el correcto funcionamiento de la institución;*

Que, mediante memorando Nro. Nro. CBDMQ-DAJ-2024-0309-MEM, el Dr. Diego Omar Ortiz Mancero **DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (E)** se dirige al Sr. TCrnI. Esteban Ernesto Cárdenas Varela Jefe de Bomberos con el siguiente asunto: “**INFORMANDO Y SOLICITANDO COMISIÓN**”

“...cúmpleme dirigirme a Usted para informar y solicitar lo siguiente:

1.- Conforme el Art. 60 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ son atribuciones del Director/a de Asesoría Jurídica las siguientes:

k. Realizar pruebas de confianza de conformidad con la normativa aplicable;

Art. El 62 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ son productos de la Gestión de Asesoría Jurídica, a través de la Gestión de Investigación:

b. Informe de resultados de pruebas de confianza; y,

2.- Para la ejecución de las pruebas integrales de control y confianza, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito viene utilizando desde el 2017, el Sistema COMPUTER VOICE STRESS ANALIZER -CVSA II, el cual es fabricado exclusivamente por NITV FEDERAL SERVICES de los Estados Unidos de Norteamérica.

3.- El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante CONTRATO Nro. 088-DJ-CBDMQ-2024 celebrado el 30 de agosto del 2024, previo el procedimiento público Nro. RE-PU-CBDMQ-2024-007, adquiere a la Empresa ENERGY DYNAMICS ENERGYDYMAN CIA. LTDA, 4 nuevos equipos para análisis de voz, por USD \$ 84.783,24, a fin de reemplazar el único equipo que se disponía el cual se encuentra ya obsoleto.

4.- Para el uso de los equipos adquiridos en las pruebas integrales de control y confianza al personal de Bomberos, es necesario que el personal del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito asignado a operar los mismos, se certifique asistiendo al proceso de certificación de Examinador de CVSA® (Analizador Computarizado de Estrés de Voz®) acreditada por el NITV Federal Services (Instituto Nacional para la Verificación de la Verdad Servicios Federales) de los Estados Unidos de América y por la NACVSA (Asociación Nacional de Analistas de Estrés de Voz Computarizado) de los Estados Unidos de América.

5.- Conforme lo informado por el Contratista, la capacitación en el uso de los equipos

tendrá una duración de 5 días y se realizará en Miami Beach, Florida, Estados Unidos de Norteamérica desde el 4 al 8 de noviembre de 2024, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., en la siguiente dirección: Miami Beach Police Department 1100 Washington Avenue Miami Beach, Florida 33139 Second Floor Training Unit (get pass at first floor front desk).

6.- Mediante email de 24 de octubre del 2024 la Administradora del Contrato informa que el contratista mediante correo del 22 y 24 de octubre de 2024, indica: "Adicionalmente se informó la fecha del curso único y exclusivo dictado en español, que será del 4 al 8 de

noviembre en el departamento de policía de Miami Beach, para lo cual confirmo ya se realizó el registro de los 8 participantes, a lo cual solicitó se confirme su asistencia o si habría algún cambio, para cumplir con lo estipulado en el contrato en mención.

7.- Previa coordinación con su Autoridad se ha procedido a seleccionar al personal asignado a la operación de los equipos CVSA, en virtud de su perfil profesional y experiencia; y, en tal virtud, con el fin de que los servidores seleccionados asistan al curso de Certificación de Examinador con Analizador Computarizado de Estrés de Voz, en español; operación y manejo del equipo adquirido, con una duración de 52 horas, de acuerdo al Contrato Nro. 088-DJ-CBDMQ-2024, ítem 11.1.- Capacitación del documento de Especificaciones Técnicas, solicito comedidamente a su Autoridad AUTORIZAR, la comisión de Servicios a la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamérica de los siguientes servidores:

- 1.- GLORIA ELENA BURBANO ARAUJO. C.C. 0400629689
- 2.- JORGE FERNANDO SANCHEZ ORTIZ. C.C. 1706662556
- 3.- DIEGO OMAR ORTIZ MANCERO. C.C. 0603000050
- 4.- LENIN ALBERTO BASTIDAS SINMALEZA. C.C. 1722643465
- 5.- RHONAL ALEXANDER ANDRADE CABEZAS. C.C. 1715591978
- 6.- MAURICIO JAVIER BARRIGA JARAMILLO. C.C. 1713297909”

Que, el Jefe de Bomberos sumilla al Ing. Juan Fernando Rodríguez Erazo Director General Administrativo Financiero (E) “Autorizado, Autorizado, comisión de servicios, viáticos y pasajes

Que, el Director General Administrativo Financiero (E) se dirige a la Abg. Gloria Burbano Directora de Talento Humano “*Estimada Directora, por favor proceder con la revisión y con lo determinado en sus competencias respecto del pedido (comisión de servicios)*”.

Que, adicionalmente, a través de memorando Nro. CBDMQ-DAJ-2024-0309-MEM, el Sr. Director de Asesoría Jurídica (E), realiza un alcance de la solicitud de autorización en el que informa: que una vez autorizada la comisión que se solicitó en dicho memorando, se ha procedido a la coordinación con los organizadores de la capacitación, quienes han recomendado que en razón de los horarios del curso, y la distancia del lugar de capacitación, se requiere que el viaje de ida se dé con un día de anticipación y el retorno un día después de la finalización del curso, por lo que, me permito solicitar comedidamente se autorice la comisión de servicios para los servidores nominados desde el 3 al 9 de noviembre del 2024”

Que, el TCrnl. Esteban Cárdenas dispone por (hoja de ruta quipux) al Director General Administrativo Financiero (E) "Autorizado, proceder".

Que, el Director General Administrativo Financiero (E) se dirige a la Abg. Gloria Burbano Directora de Talento Humano "Estimada Directora por favor considerar el alcance autorizado en la comisión previamente remitida".

Que, mediante Informe Técnico No. 252-DTH-CBDMQ-2024, la Abg. Gloria Burbano Araujo - Directora de Talento Humano (E) del CB-DMQ, recomienda: Conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, a favor del personal listado a continuación: Abg. Gloria Elena Burbano Araujo, Mayo. Jorge Fernando Sánchez Ortiz, Abg Diego Omar Ortiz Mancero, Abg. Lenin Alberto Bastidas Sinmaleza., Abg. Rhonal Alexander Andrade Cabezas y Psic. Mauricio Javier Barriga Jaramillo. para que se trasladen a Miami a participar en el curso de Certificación de Examinador con Analizador Computarizado de Estrés de Voz, en español, del 3 al 9 de noviembre del 2024

RESUELVE:

Art. 1.- Conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, desde el 3 al 9 de noviembre del 2024 a los señores: Abg. Gloria Elena Burbano Araujo, Mayo. Jorge Fernando Sánchez Ortiz, Abg Diego Omar Ortiz Mancero, Abg. Lenin Alberto Bastidas Sinmaleza., Abg. Rhonal Alexander Andrade Cabezas y Psic. Mauricio Javier Barriga Jaramillo para que participen en el curso de Certificación de Examinador con Analizador Computarizado de Estrés de Voz, en español, del 3 al 9 de noviembre del 2024.

Art. 2.- Los gastos incurridos por pasajes aéreos y viáticos que correspondan en apego a la normativa, serán cubiertos por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- De la presente resolución encárguese la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Logística y; Dirección Financiera del CB-DMQ.

Comuníquese. –

TCrnl. Esteban Cárdenas Varela
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Dado en la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, el día
miércoles 30 de octubre del 2024.

Razón. - La Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el TCrnl. Esteban
Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ.

LO CERTIFICO.

Bra. Pamela Ibujés
**ASISTENTE DE LA JEFATURA
DE BOMBEROS DEL CB-DMQ**



Firmado electrónicamente por:
**ESTEBAN ERNESTO
CARDENAS VARELA**



Firmado electrónicamente por:
**PAMELA
TATIANA
IBUJES**

INFORME-R-3378 INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	
Nro. 3378	FECHA DE INFORME: 14/11/2024
DATOS GENERALES	
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR BASTIDAS SINMALEZA LENIN ALBERTO	PUESTO QUE OCUPA JEFE DE ASUNTOS INTERNOS
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL MIAMI/FLORIDA	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: ORTIZ MANCERO DIEGO OMAR SANCHEZ ORTIZ JORGE FERNANDO BASTIDAS SINMALEZA LENIN ALBERTO BARRIGA JARAMILLO MAURICIO JAVIER ANDRADE CABEZAS RHONAL ALEXANDER BURBANO ARAUJO GLORIA ELENA	
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS	

INFORME-R-3378**INFORME DE CERTIFICACIÓN CVSA 2024.**

Seis funcionarios del CBDMQ, se trasladan hasta la ciudad de Miami con la finalidad de acceder a la certificación y recertificación para el manejo del Computer Voice System Analyzer (CVSA), sistema el cual forma parte de la integralidad para las tomas de Pruebas de Confianza las mismas que se encuentran normadas por el COESCOP.

SALIDA DOMINGO 03 DE NOVIEMBRE DE 2024

02:20 SALIDA DE QUITO HACIA BOGOTA

03:55 HORA DE LLEGADA A BOGOTA

05:05 SALIDA DE BOGOTA

09:00 HORA DE LLEGADA A MIAMI

10:30 Se procede a generar una reunión para la planificación de clases, tareas y evaluaciones

13:30 Hora de almuerzo con funcionarios que asistían a la capacitación.

14:30 Revisión de los cuatro Computer Voice System Analyzer (CVSA), pertenecientes al CBDMQ, los mismos que serán empleados en el curso de certificación.

16:30 verificación de los materiales físicos a emplearse en la capacitación

LUNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.

08:00 introducción: La historia y la evolución de la detección de mentiras

10:00 Instrucciones para el uso de la herramienta CVSA:

- Configuración inicial

- Parámetros

- Realización de examen

- Manejo de preguntas

- Funcionamiento del sistema de puntuación de la herramienta de confirmación de análisis final FACT.

14:00 almuerzo

15:00 - Guardar archivo CVSA

- Creación de un archivo anónimo

- Creación de una plantilla.

- Impresión

- Informe CVSA.

19:00 finalización de clases.

MARTES 05 DE NOVIEMBRE DE 2024.

07:30 Tipos de preguntas

- Pregunta relevante

- Preguntas irrelevantes

- Preguntas de control

9:30 Formatos de prueba:

- Zona de Comparación ZOC

- Zona de Comparación Modificada MZOC

- SKY e interpretación.

14:00 Almuerzo.

15:00 – Serie General

- Entrevistas estructuradas

- Pico de Tensión POT.

16:00 Sistema Nervioso Central

- Detección Psico fisiológica de engaños

- Frecuencias Formantes

- Temblor fisiológico

18:00 Finalización de clases.

MIERCOLES 06 DE NOVIEMBRE DE 2024.

08:00 Interpretación de gráficos y patrones:

- normal

- Tensión o estrés.

- Tendencia a formar bloque

- bloque fuerte

14:00 Almuerzo

15: Matices de los patrones FM

- Patrones desarrollados adecuadamente

- Volumen alto

- Volumen bajo

- Ciclos descontrolados

- Patrones rotos

- Hombros

- Evaluación de patrones

- Precursor

- Poscursor

- Grafico desorganizado

- Bloque a pasos

INFORME-R-3378

- Sobremodulación
 - Dividido
 - Ángulos divergentes
 - Electricidad estática
- 17:00 Finalización de clases.

JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.

07:00 La Entrevista:

- Introducción.
- Preparación

09:00 Fases de los exámenes de verificación de la verdad.

11:00 Eliminación de barreras de defensa.

14:00 Almuerzo.

15:00 Resolución de conflictos

16:00 Directrices para la realización de exámenes CVSA.

17:00 Exámenes de pre empleo

18:30 Finalización de clases.

VIERNES 08 DE NOVIEMBRE DE 2024.

07:00 Entrevista estructurada o encubierta.

08:30 Esquema del examen CVSA.

11:00 Practica de entrevista estructurada o encubierta

12:30 Almuerzo.

13:30 Resumen de todo lo impartido, se reforzó los conocimientos y practica final de los formatos de prueba.

15:00 el examen final de aprobación del curso

17:00 finalización de evaluación.

SABADO 09 DE NOVIEMBRE DE 2024

10:00 Entrega de Certificados de Aprobación para el CVSA.

12:00 Mesas de diálogo y retroalimentación.

14:00 Check Out.

15:00 Ingreso al Aeropuerto Miami International.

18:20 SALIDA DE MIAMI HACIA BOGOTA

22:00 HORA DE LLEGADA A BOGOTA

23:05 SALIDA DE BOGOTA.

DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE de 2024

00:45 LLEGADA AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	AVIANCA	QUITO-BOGOTÁ-MIAMI	03/11/2024	02:20	03/11/2024	09:00
Aéreo	AVIANCA	MIAMI - BOGOTÁ - QUITO	09/11/2024	18:20	10/11/2024	00:45

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

INFORME-R-3378
FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 Firmado electrónicamente por: LENIN ALBERTO BASTIDAS SINMALEZA	 Firmado electrónicamente por: DIEGO OMAR ORTIZ	 Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO
BASTIDAS SINMALEZA LENIN ALBERTO	ORTIZ MANCERO DIEGO OMAR	RODRIGUEZ ERAZO JUAN FERNANDO



CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DETALLE DE COMPROBANTES FISICOS Y ELECTRONICOS

Art. 14, Lit. 4.- NORMA TECNICA PAGO VIATICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PUBLICO

“El listado detallado y respaldado con las facturas o notas de venta originales que justifican los gastos realizados.”

NOMBRE DEL SERVIDOR: BASTIDAS SINMALEZA LENIN ALBERTO		
LUGAR DE COMISION	FECHA DE SALIDA	FECHA DE LLEGADA
MIAMI/FLORIDA	03/11/2024	10/11/2024

GASTOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION ART. 42 N° 22, CODIFICACION DEL CODIGO DE TRABAJO		
FECHA	LUGAR	VALOR
14/11/2024	MIAMI/FLORIDA	2.264,40
TOTAL		2.264,40



Firmado electrónicamente por:
**LENIN ALBERTO
BASTIDAS
SINMALEZA**

Pase de abordar/Boarding pass **BASTIDAS SINMALEZA/LENIN A** AV 66

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	01:20	D	28C

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto / Check the gate on the airport screens
Cierre de puerta 15 min antes del vuelo / Gate closes 15 min before departure

UIO QUITO

DOM/SUN, 03 NOV|02:20

QUITO MARISCAL SUCRE INTL



BOG BOGOTA

DOM/SUN, 03 NOV|03:55

BOGOTA EL DORADO INTL ,T1

TU TALLA INCLUYE / YOUR SIZE

INCLUDES



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega /
Checked baggage



Reserva/Booking: 2NA6PH

E-TKT: 547549423434101

Frequent flyer:

Status:

SEC: 111

Operado por / Operated by:

AVIANCA

Vendido por / Sold as:

Avianca



Pase de abordar/Boarding pass **BASTIDAS SINMALEZA/LENIN A**

AV 6



Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	04:05	E	15A

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto / Check the gate on the airport screens
Cierre de puerta 15 min antes del vuelo / Gate closes 15 min before departure

BOG BOGOTA

DOM/SUN, 03 NOV|05:05

BOGOTA EL DORADO INTL ,T1



MIA MIAMI

DOM/SUN, 03 NOV|09:00

MIAMI INTL

TU TALLA INCLUYE / YOUR SIZE



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES

INCLUDES



Equipaje de bodega /
Checked baggage

Reserva/Booking: **2NA6PH**

E-TKT: 547549423434102

Frequent flyer:

Status:

SEC: 122

Operado por / Operated by:

AVIANCA

Vendido por / Sold as:

Avianca



BASTIDAS SINMALEZA/LENIN A

APPS.MIGRACIONCOLOMBIA.GOV.COPREREGISTROPUBLICPREREGISTRO.JSF

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo /Group	Asiento / Seat
J12	17:20	E	19C

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

MIA MIAMI

SAB/SAT, 09 NOV|18:20

TARIFA/FARE: **Classic**



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES



BOG BOGOTA

SAB/SAT, 09 NOV|22:00

T1

Tu viaje incluye/Your trip includes



Equipaje de bodega /
Checked baggage



Servicio especial/
Service selection

VUELO/FLIGHT

V 127

RESERVA/ BOOKING:

2NA6PH

ET- TKT:

17549423434103

REP:

SEC: 92

Operado/Operated:

AVIANCA

Vendido por/Sold as:

Avianca

A STAR ALLIANCE MEMBER

BASTIDAS SINMALEZA/LENIN A

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo /Group	Asiento / Seat
	22:05	C	9C

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

BOG BOGOTA

SAB/SAT, 09 NOV|23:05

T1

TARIFA/FARE: **Classic**



UIO

QUITO

DOM/SUN, 10 NOV|00:45

Tu viaje incluye/Your trip includes



Equipaje de mano /
Carry-on baggage

SI/YES



Equipaje de bodega /
Checked baggage



Servicio especial/
Service selection

VUELO/FLIGHT
AV 67

RESERVA/ BOOKING:

2IA6PH

E-TKT:

017549423434104

ERP:

SEC: 89

Operado/Operated:

AVIANCA

Vendido por/Sold as:

Avianca

A STAR ALLIANCE MEMBER

